

VISTO:

La necesidad de instrumentar a través de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew, Talleres de Arte que puedan ofrecer a jóvenes y a niños el aprendizaje de distintas Disciplinas, tareas u oficios y ;

CONSIDERANDO:

QUE: ésta necesidad se encuentra más fuertemente arraigada en los sectores de menores recursos ;

QUE: en el caso de aprendizaje de oficios, no solo permite el desarrollo de las aptitudes artesanales en los alumnos, sino al mismo tiempo proporciona una herramienta de trabajo;

QUE: concordando con lo anteriormente expuesto, existe la posibilidad de crear un Taller de Artesanía del Calzado ;

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 30° de la Ley 55

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, -
Sanciona con FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- CREASE el TALLER DE ARTESANIA DEL CALZADO que dependerá de la Dirección de Cultura de la Municipalidad cuyos objetivos, detalle de actividad a desarrollar y recursos materiales y financieros, se especifican en el anexo I que integra la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios que correspondan, para el logro efectivo de lo dispuesto en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la fecha de su Promulgación .-

////////////////////



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

BOLETIN MUNICIPAL
Num. 9 2 MAR 1984

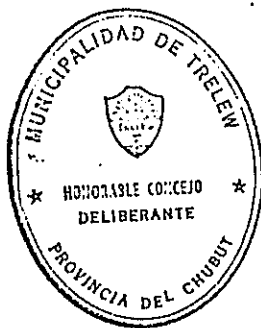
////////////////////

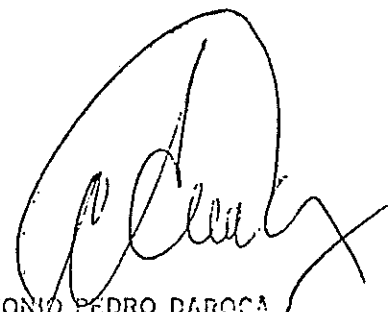
Artículo 4°.- REGISTRESE su sanción, GIRESE al Departamento Ejecutivo, TOME conocimiento la Dirección de Cultura, - PUBLIQUESE y CUMPLIDO, A R C H I V E S E .-


DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1984 .-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 24/84 .-


BERNARDO OSCAR MOLINA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

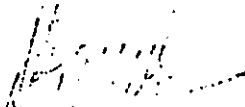




ANTONIO PEDRO DAROCA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

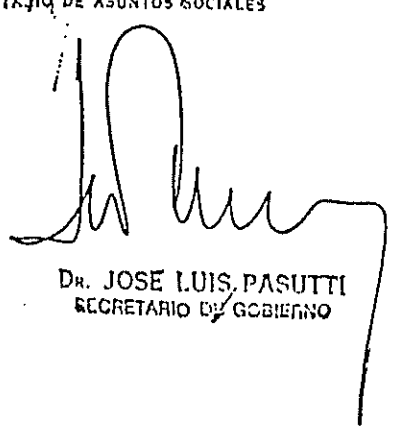

ELVIRA CARRAZZA DE ROCHA
CONCEJAL RESPONSABLE
COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TRELEW, 27 de Febrero de 1984.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 78° de la Ley 55 - P R O M U L G A la presente ORDENANZA como n° 1593.-


ALFREDO PEDRO LARNEU
SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES


INGE. ALFREDO GARCIA
INTENDENTE MUNICIPAL
DE TRELEW


DR. JOSE LUIS PASUTTI
SECRETARIO DE GOBIERNO